



Resolución Directoral

Nº 061-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 02 de abril de 2025.

VISTOS,

El Memorando N° 1899-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe N° 1378-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-EP de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos, el Memorandum N° 1134-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 63-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-C de la Sub Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal N° 104-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 017-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante, TUO de la Ley 27444) establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Directoral N° 349-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la Directiva de Programa N° 005-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA FISICA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EJECUTADOS POR EL PNSR POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)", (en adelante la DIRECTIVA), cuyo objeto es normar los procedimientos técnicos y administrativos, de carácter obligatorio, de liquidación, transferencia física, legal, financiera, contable y cierre de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Rural, ejecutados por administración indirecta (por contrata), por el PNSR en el ámbito de los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 6.1 de la DIRECTIVA establece que el Director Ejecutivo del PNSR, a propuesta de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP) y la Unidad de Administración (UA), designará mediante Resolución Directoral, a los miembros del Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI) de agua potable y/o



Resolución Directoral

saneamiento, quienes se encargarán de llevar adelante las acciones de liquidación, transferencia y cierre de los PI, tomando como base el inventario de proyectos culminados y priorizados para su transferencia, con las consideraciones del literal a) del numeral 6.4.2 de la DIRECTIVA;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la DIRECTIVA prevé que el referido Comité de Transferencia de los PI, estará integrado por tres miembros propuestos por la UTP y la UA, y cada miembro titular contará con su respectivo miembro suplente, por un periodo de un año pudiendo este ser renovado y/o ampliado de acuerdo a las necesidades de atención;

Que, con la Resolución Directoral N° 040-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR se designó al Comité de Transferencia de los PI de agua potable y/o saneamiento (por Contrata), del PNSR, encargado de llevar adelante las acciones de liquidación, transferencia y cierre de los PI, tomando como base el inventario de proyectos culminados y priorizados para su transferencia, cuyos integrantes se detallan en la precitada Resolución Directoral;

Que, con la Resolución Directoral N° 057-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, emitida con fecha 29 de febrero de 2024, se amplió la vigencia del Comité de Transferencia de los PI de agua potable y/o saneamiento (por Contrata), del PNSR, conformado mediante Resolución Directoral N° 040-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, por el periodo de un (01) año, la misma que venció el 03 de marzo de 2025, acorde a lo señalado en el numeral 145.3 del artículo 145 del TUO de la Ley 27444;

Que, mediante el Memorando N° 1899-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, la UTP señala que se cuenta con un gran número de proyectos concluidos, liquidados, en proceso de liquidación que están pendiente por transferir y cerrar en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, siendo necesario que el Comité de Transferencia de los PI de agua potable y/o saneamiento (Por Contrata) del PNSR, tenga vigencia hasta un (1) año que se emita una nueva resolución de designación de los miembros de dicho Comité;

Que, a través del Informe N° 1378-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-EP de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos de la UTP, del Memorandum N° 1134-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la UA y del Informe N° 63-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-C de la Sub Unidad de Contabilidad de la UA, se detallan los servidores que integrarán el Comité de Transferencia de los PI de agua potable y/o saneamiento (por Contrata) del PNSR;

Que, a través del Informe Legal N° 104-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 017-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG, la Unidad de Asesoría



Resolución Directoral

Legal ha considerado legalmente viable la designación del Comité de Transferencia de los PI de agua potable y/o saneamiento (por Contrata) del PNSR;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, ostentando dentro de las funciones previstas en el referido Manual, la competencia de ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, así como emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, con el visto de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal; y, de conformidad con la Directiva de Programa N° 005-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR aprobada por la Resolución Directoral N° 349-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR y lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI) de agua potable y/o saneamiento (por Contrata), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), con vigencia de un año, que se encargará de llevar adelante las acciones de liquidación, transferencia y cierre de los PI, tomando como base el inventario de proyectos culminados y priorizados para su transferencia, quedando conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad de Contrato	Miembro
JESÚS NORMAN VILLALOBOS LEON	Especialista en Supervisión II	CAS	Titular
JOHN EDWARD INCIO NOMBERTO	Especialista en Supervisión II	CAS	Suplente
NILDA VILCAPOMA VILCAPOMA	Supervisor Social	CAS	Titular
LAUREANO FREDDY VARGAS RAFAEL	Supervisor Social	CAS	Suplente
GISELA MARIBEL MENDOZA BRAVO	Especialista en Contabilidad Senior	CAS	Titular
JESÚS HUMBERTO CHACALIAZA HERNÁNDEZ	Especialista Financiero Contable	CAS	Suplente



Resolución Directoral

Artículo 2°.- El Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI), constituido mediante el artículo precedente, sujetará su actuación de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 6.3 de la Directiva de Programa N° 005-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR, aprobada por la Resolución Directoral N° 349-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Transferencia de los Proyectos de Inversión (PI) constituido en el artículo 1° de la presente Resolución y a todas las unidades del PNSR; así como su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ronald Humberto Medina Bedoya

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento